

**CONVOCATORIA DE PLAZAS DESTINADAS A ESTUDIANTES DE GRADO O RECIÉN
TITULADOS DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
INTERNACIONALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA AMITY**

CURSO ACADÉMICO 2026/2027

El Vicedecanato de Estudiantes e internacional de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación convoca 5 plazas para realizar prácticas internacionales a través del programa AMITY durante un año académico en Estados Unidos (<https://amity.org/>) para el curso 2026/2027 dirigidas a estudiantes y recién titulados de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Las presentes bases recogen los criterios para seleccionar los estudiantes que se podrán presentar al programa Amity, así como las condiciones de desarrollo de las mismas.

BASE PRIMERA - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria estudiantes de los grados de Maestro/a en Educación Primaria, Maestro/a en Educación Infantil y Doble Grado de Maestro/a en Educación Infantil y Maestro/a en Educación Primaria de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Requisitos académicos:

1.1.- El estudiante deberá mantener la condición de estudiante de la Universidad Autónoma de Madrid durante todo el tiempo de disfrute de la movilidad. Deberá tener superado al menos el 25% de los créditos de su carrera al realizar la solicitud.

1.2.- Podrán igualmente participar estudiantes recién titulados que estén matriculados en los grados mencionados durante el curso 2025/2026. Deberán solicitar la movilidad siendo estudiante de la Universidad Autónoma de Madrid y finalizar los estudios de la titulación oficial para la que solicita la ayuda durante el curso 2025/2026.

2.- Requisitos lingüísticos:

2.1.- Los solicitantes deben poseer el certificado acreditativo del nivel B1 en inglés. Serán válidos los [Certificados oficiales y reconocidos por la Universidad Autónoma de Madrid](#).

BASE SEGUNDA. CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD

1.- Duración de la movilidad

1.1.- El período de realización de las prácticas abarcará el período comprendido entre agosto 2026 y julio 2027.

BASE TERCERA - PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 1 de noviembre y hasta el día 3 de diciembre de 2025, ambos incluidos.

2.- Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán imprimir la solicitud (Anexo I), cumplimentarla debidamente, firmar el documento y entregarlo en los registros de la Administración/Secretaría del Centro o en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En el caso de disponer de certificado o DNI electrónico, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>. No se admitirán solicitudes enviadas por otra vía o a través de correo electrónico.

3.- Los estudiantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Certificado de la acreditación del idioma inglés B1 ([Tabla de Certificados oficiales y equivalentes](#)). Si se cuenta con algún certificado oficial de un nivel de inglés superior al requerido adjúntese también (no es requisito indispensable).
2. Carta de motivación (completar el Anexo II en inglés).

4.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite.

BASE CUARTA - FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASE QUINTA - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La adjudicación de las plazas y ayudas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando para su otorgamiento los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad. La Delegación de Internacionalización y Movilidad de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación seleccionará a los beneficiarios en base a la nota media de su expediente académico y se priorizarán las solicitudes que hagan reconocimiento de prácticas curriculares sobre las prácticas extracurriculares.

La nota media del expediente académico será el resultado de la suma de la puntuación de las asignaturas (exclusivamente aprobadas y suspensas, las no presentadas no computan). Dicho número se dividirá entre el número de convocatorias utilizadas en todas las asignaturas.

BASE SEXTA - DOTACIÓN ECONÓMICA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA AYUDA

1. Ayuda financiera del programa Erasmus+

Esta ayuda solo será aplicable al estudiantado que vaya a realizar las prácticas AMITY en régimen curricular. Quedan por tanto excluidos como beneficiarios de esta ayuda aquellos que realicen la movilidad como recién titulados.

Tras la publicación de la asignación de colegios por parte de AMITY, los estudiantes seleccionados que vayan a realizar las prácticas en régimen curricular deberán realizar, a la mayor brevedad posible, los trámites pertinentes para solicitar la ayuda a la movilidad en el

marco del Programa Erasmus+ Prácticas.

Esta tramitación se realiza con el [SERIM](#) (Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM) en el área de "[Erasmus+: Prácticas Internacionales](#)" (practicas.internacionales@uam.es). Para poder solicitar la ayuda financiera el alumno debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener una nota media mínima de 7,5
- b) Tener la consideración de estudiante con menos oportunidades de acuerdo con la Convocatoria Erasmus Prácticas para el curso 2026/2027.

En el caso de haber disfrutado de una estancia Erasmus previa no se podrá superar el máximo de 12 meses/360 días para cada nivel educativo (12 meses para grado, 12 meses para máster y 12 meses para doctorado).

Los alumnos deberán leer la convocatoria para asegurarse de que cumplen con todos los requisitos de la Convocatoria e indicaciones. La información detallada sobre la financiación podrá consultarse en la convocatoria Erasmus+ Prácticas 2026/2027, que se publicará en la [web del SERIM](#).

2. Ayuda financiera de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación

La Facultad de Formación del Profesorado y Educación podrá abonar una ayuda financiera a las movilidades adjudicadas de acuerdo con las presentes bases. La existencia de esta ayuda, así como su cuantía, dependerá de los fondos disponibles en la Delegación de Internacionalización y Movilidad de la Facultad para el ejercicio 2025. Si hubiera fondos disponibles, las personas seleccionadas serán informadas sobre los términos de esta ayuda tan pronto como el Vicedecanato tenga conocimiento exacto de los mismos.

3. Ayuda financiera proporcionada por AMITY Institute

Independientemente de la ayuda financiera concedida por la UAM, AMITY proporciona los siguientes recursos directamente o a través del centro en el que se realizarán las prácticas:

- a) Alojamiento y manutención en casa de una familia estadounidense, proporcionada a través del centro
- b) Ayuda financiera mensual del centro educativo
- c) Transporte del centro al lugar de residencia

La UAM no proporciona estos recursos ni tiene participación en los términos y condiciones en que se conceden.

BASE SÉPTIMA - INCOMPATIBILIDADES

Durante el año de realización de las prácticas AMITY no se podrá estar matriculado de ninguna asignatura salvo la asignatura de prácticas a convalidar.

BASE OCTAVA - RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS.

1.- En el caso de prácticas curriculares, se realizará convalidación de las prácticas AMITY por las siguientes asignaturas de prácticas:

Grado en Maestro/a en Educación Infantil:
19795 PRÁCTICUM GENÉRICO (3º curso)
19796 PRÁCTICUM SIN MENCIÓN (4º curso)

Grado en Maestro/a en Educación Primaria:
19809 PRÁCTICUM GENÉRICO (3º curso)
19810 PRÁCTICUM SIN MENCIÓN (4º curso)

Doble Grado en Maestro/a en Educación Infantil y Maestro/a en Educación Primaria:

19580 PRÁCTICUM A INFANTIL (4º curso)

19581 PRÁCTICUM A PRIMARIA (4º curso)

19582 PRÁCTICUM B INFANTIL SIN MENCIÓN (5º curso)

19583 PRÁCTICUM B PRIMARIA SIN MENCIÓN (5º curso)

2.- Solo se podrá hacer reconocimiento de las prácticas generalistas. No se podrá hacer reconocimiento de prácticas de mención.

3.- El tutor académico que se le asigne en la Facultad será el encargado de evaluar la memoria de prácticas y procederá a la aprobación de las prácticas del alumno en SIGMA.

BASE NOVENA - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- El órgano instructor será la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la UAM. El órgano competente para resolver será la Vicedecana de Estudiantes e Internacional, por delegación del Decano.

2.- El órgano competente para resolver podrá adjudicar discrecionalmente más plazas de las 5 indicadas al principio del presente texto. En todo caso, las plazas para realizar prácticas externas curriculares no excederán de dicho número.

3.- Publicación del listado de admitidos y excluidos provisionales en el proceso: 11 de diciembre de 2025.

4.- Plazo para subsanación de solicitudes: 10 días hábiles

5.- Publicación del listado de admitidos y excluidos definitivos en el proceso: enero de 2026

6.- Selección de los candidatos por parte de AMITY y asignación de destino a los seleccionados.

7.- La Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad publicará en su [página web](#) todos los documentos, listados y la resolución definitiva de la presente convocatoria. Igualmente, comunicará la concesión de las ayudas provenientes de fondos de la Facultad mediante correo electrónico a los seleccionados.

Contra los actos administrativos que se adopten al amparo de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

VICEDECANA DE ESTUDIANTES E INTERNACIONAL

Fdo.: Marta Martínez Rodríguez